



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 NOV. 2016

ACTA. N° 49

RESOL. N° 27

Exp. 2016-25-4-006592c/2016-25-4-006590 c/ 4-6591/16

Sm

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°117/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

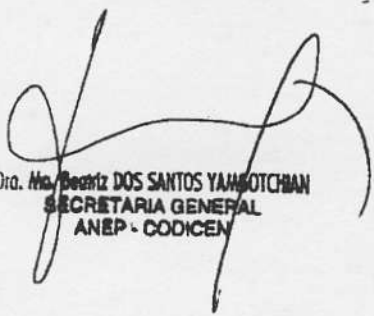
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°117/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mery dos Santos YAMOTICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo 15 de noviembre de 2016

Resolución DSPP N°117/2016

Exp. N° 2016-25-4-006592 c/ 2016-25-4-006591 c/2016-25-04-006590

VISTO: El Acta N° 78 Resoluciones N° 3473/16, 3474/16 y 3492/16 de fecha 9 de noviembre de 2016 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en los citados actos administrativos, solicitan diferentes trasposiciones de créditos entre Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutora 04, Grupo 0 "Servicios Personales" en la Financiación "Rentas Generales" por un total de \$ 75.676.428.

II) Que con la finalidad de racionalizar la cantidad de trasposiciones de créditos a efectuar, se unifican las diferentes solicitudes, resultando un incremento de crédito en los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación" y Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica" Proyecto 210 "Educación Media Superior", por un monto total de \$ 75.676.428, provenientes de los Programas 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los aprendizajes" y Programa 606 "Educación Terciaria" Proyecto 211 "Educación Terciaria" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

III) Que el Programa de Gestión Financiero Contable informa, que en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales hasta la fecha, es necesario contar con dichas trasposiciones.

IV) Que asimismo el mencionado programa, informa disponibilidad de crédito en los Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los aprendizajes" y Programa 606 "Educación Terciaria" Proyecto 211 "Educación Terciaria", en los diferentes objetos del gastos del grupo 0 "Servicios Personales", por un monto de \$ 75.676.428, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto/Objeto Reforzante						
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - "Mejoramiento de los aprendizajes"	013	Dedicación total	400.000	
			044/001	Prima por antigüedad	3.000.000	
			042/032	Recup. Salario Enero/2010	1.000.000	
			057	Becas y Pasantías	4.000.000	
			069	Otras Retribuciones	52.317.396	
	Total Programa 604 - Proyecto 207				60.717.396	
	606 - Educación Terciaria	211 - Educación Terciaria	099	Otras Retribuciones	14.959.032	
					Total Programa 606 - Proyecto 211	14.969.032
	Total Unidad Ejecutora 04 - Reforzante					76.676.428
	Proyecto/Objeto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	044/001	Prima por antigüedad	3.000.000	
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 15736	1.000.000	
			057	Becas y Pasantías	4.000.000	
			Total Programa 601 - Proyecto 201		8.000.000	
			605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos
	012	Incremento por mayor horario permanente			91.000	
	013	Dedicación total			400.000	
	014	Compensación máxima al grado			372.000	
	042/010	Prima técnica, con aportes MD (Mi sin aportes)			321.000	
	042/014	Por permanencia a la orden			71.000	
	042/035	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso			9.000	
	042/042	Compensación cholares			3.000	
	048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993			3.000	
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713			507.000	
	048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92			640.000	
	048/013	Aumento diferencial ANEP			1.954.000	
	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191			1.063.000	
	048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004			43.000	
	048/019	Partid.prestat.fun.doc.y no doc.UR y ANEP			544.000	
	048/023	Recuperación salarial años 2006			846.000	
	048/026	Recuperación Salarial Enero/2007			1.977.000	
	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008			2.490.000	
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009			2.322.000	
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010			666.000	
	069	Sueldo anual complementario			2.983.000	
	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96			3.836.000	
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.			7.561.000	
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV			388.000	
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Rat.3.05)			2.410.000	
	087	Aporte patronal a FONASA			1.896.000	
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	288.000			
	Total Programa 605 - Proyecto 211				67.676.428	
	Total Unidad Ejecutora 04 - Reforzado					76.676.428

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Mario Camps
Director de Área
Planificación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP